

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00 —
NÚMERO SUELTO. . . . .	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M.— el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5)

#### Gobierno Civil de la provincia

##### CIRCULAR

El Director de la Asamblea general del Profesorado de las Escuelas de Artes y Oficios y de Industrias de toda España, con fecha 26 de Noviembre último, me dice lo que sigue:

«Por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 7 de los corrientes, publicada en la Gaceta de Madrid el día 19 del actual, ha sido convocada en Barcelona una Asamblea general del Profesorado de las Escuelas de Artes y Oficios y de las Industrias de toda España.

En la citada Real orden se dispone que podrán ser invitadas a dicha Asamblea las Escuelas de igual clase, de carácter provincial o municipal, y esta Escuela, en funciones de Comisión organizadora, ha acordado invitarlas mediante delegación impersonal y dentro de las prescripciones del Reglamento de la Asamblea.

Al objeto de que la referida invitación pueda tener carácter efectivo, tengo el honor de dirigirme a V. E. para que por los medios que juzgue convenientes se dignen dar la publicidad en la provincia de su mando a lo expuesto anteriormente, con el fin de que llegue a conocimiento de las mencionadas Escuelas de Artes y Oficios y de Industrias que en la misma existan.

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 5 Diciembre 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3.990

#### CARRETERAS.—EXPROPIACIÓN.

##### EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Castropol la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Figueras a Lagar, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la citada relación rectificada, a fin de que los que se crean interesados puedan exponer ante la expresada Alcaldía lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las referidas fincas, pero no en modo alguno contra la necesidad de la obra.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

Relación nominal de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Castropol, con expresión del número de orden, denominación y clase de la finca, nombre del propietario y del colono y su vecindad:

1 La Loma, a labor, de D.<sup>a</sup> Maria Juana Pulpeiro, de Castropol, colono D. Manuel Mendez, de Tol, en Castropol.

2 La Poceira, a labor, de D. José Gayol Lopez, de Acernada, en Castropol, colono el propietario.

3 La Cortia, a labor, de D. Fer-

nando Rodriguez Fernandez, de Tol, en Castropol, colono el propietario.

4 Huerta, a huerta y cabañón, de D. Victoriano Rodriguez Fernandez, de Acernada, en Castropol, colono el propietario.

5 Cabañón, a cabañón, de D. Manuel Lopez Garcia, de Acernada, en idem, colono el propietario.

6 Eiro, a labor, de D. Manuel Parga Sanjurjo, de Ribadeo, en idem, colono D. José Gayol Acevedo, de Acernada, en Castropol.

7 Eiro, a huerto, de D.<sup>a</sup> Matilde Lopez, de Montevideo, colono don Domingo Fernandez, de Acernada, en Castropol.

8 Huerta de junto a Casa, a huerto, de D. José Bermudez Fernandez, de Acernada, en Castropol, colono el propietario.

9 Antojana, a cabañón y era, de de D. Fernando Garcia Suarez, de Acernada, en Castropol, colono el propietario.

10 Eiro de Abajo, a labor, de D.<sup>a</sup> Maria Gonzalez Mendez, de Acernada, en Castropol, colono el propietario.

11 Huerto de verduras, a labor, de D.<sup>a</sup> Maria Gonzalez Mendez, de Acernada, en Castropol, colono el propietario.

12 Prado de la Acernada, a prado, de D.<sup>a</sup> Carlota Garcia Perez, de Barrionuevo, en Castropol, colono el propietario.

13 Prado de la Acernada, a prado, de D. Andrés Fernandez y Fernandez, de Uruguay, colono don Santiago Fernandez, de Tol, en Castropol.

14 Prado de Lomba, a prado, de D. Florentino Lopez Fernandez, de La Caridad, en El Franco, colono D. Domingo Fernandez, de Acernada, en Castropol.

15 Prado del Regueiro, a prado, de D. Godofredo Alvarez Cascos, de Luarca, colono D. Manuel Lopez, de idem, en idem.

16 Regueiro, a labor, de D. José Gayol Lopez, de Acernada, en Castropol, colono el propietario.

17 Regueiro, a monte, de D. Godofredo Alvarez Cascos, de Luarca, colono D. Manuel Lopez, de Acernada, en Castropol.

18 La Fontequia, a monte, de

don Segismundo Perez Garcia, de Castropol, colono D.<sup>a</sup> Josefa Iglesias, de idem, en idem.

19 La Fontequia, a monte, de doña Josefa Iglesias, de Barrionuevo, en Castropol, colono la propietaria.

20 Barrionuevo, a labor, de doña Encarnación Garcia, de idem, en idem, colono la propietaria.

21 Barrionuevo, a labor, de doña Concepción Garcia, de idem, en idem, colono la propietaria.

22 Barrionuevo, a labor, de doña Ramona Ferrería, de Villagomil, en Castropol, colono D. Manuel Alvarez, de Barrionuevo, en Castropol.

23 Barrionuevo, a labor, de doña Matilde Ferrería González, de Tapia, colono D. José Fernández, de Barrionuevo, en Castropol.

24 Barrionuevo, a labor, de doña Josefa Díaz, de Tapia, colono doña Concepción Garcia, de Barrionuevo, en Castropol.

25 Barrionuevo, a labor, de don Fernando Garcia Fernández, de Barrionuevo, en Castropol, colono el propietario.

26 Barrionuevo, a labor, de don Angel Fernández y Fernández, de Barrionuevo, en Castropol, colono D. Fernando Garcia, de Barrionuevo, en Castropol.

27 Barrionuevo, a labor, de don Florentino López Fernández, de La Caridad, en El Franco, colono D. Manuel Alvarez, de Barrionuevo, en Castropol.

28 Bao del Arca, a labor, de don Segismundo Pérez Garcia, de Castropol, colono D. Manuel Alvarez, de Barrionuevo, en Castropol.

29 Bao del Arca, a labor, de don Manuel Alvarez, de Barrionuevo, en Castropol, colono el propietario.

30 Bao del Arca, a labor, de don Fernando Garcia Fernández, de Barrionuevo, en Castropol, colono el propietario.

31 Bao del Arca, a labor, de D.<sup>a</sup> Natividad Ferrería, de Barrionuevo, en Castropol, colono la propietaria, de Barrionuevo, en Castropol.

32 Bao del Arca, a labor, de D.<sup>a</sup> Josefa Iglesias, de Barrionue-

vo, en Castropol, colono la propietaria.

33 Bao del Arca, a monte, de D. José María Martínez, de Serantes, en Tapia, colono la propietaria.

34 Bao del Arca, a pinar, de D. Florentino Lopez Fernandez, de La Caridad, en El Franco, colono D.<sup>a</sup> Encarnación García, de Barrionuevo, en Castropol.

35 Bao del Arca, a pinar, de don Manuel Parga, de Ribadeo, en id., colono D. José Antonio García, de Tol, en Castropol.

36 Bao del Arca, a pinar, de don Domingo Fernandez, de Acernada, en Castropol, colono el propietario.

37 Bao del Arca, a pinar, de D. Manuel Mendez del Horto, de Tol, en Castropol, colono el propietario.

38 Bao del Arca, a pinar, de don José Fernández Campón, de Barrionuevo, en Castropol, colono el propietario.

39 Bao del Arca, a pinar, de D. Rosendo Fernandez Campón, de Tol, en Castropol, colono el propietario.

40 Bao del Arca, a pinar, de don Zoilo Murias, de Castropol, en idem, colono D. Andrés Fernandez, de Tol, en Castropol.

41 Bao del Arca, a pinar, de D. Segismundo Perez Garcia, de Castropol, en idem, colono D. Manuel Alvarez, de Barrionuevo, en Castropol.

42 Bao del Arca, a prado, de D.<sup>a</sup> María Gonzalez Mendez, de Acernada, en Castropol, colono la propietaria.

43 Bao del Arca, a monte, de D. Alejandro Garcia Gonzalez, de Serantes, en Tapia, colono el propietario.

44 Bao del Arca, a monte, de D. José Lopez Fernandez, de Brul, en Castropol, colono el propietario.

45 Bao del Arca, a monte, de D. Benito Amor, de Vilanova, en Tapia, colono el propietario.

46 Bao del Arca, a labor, de don Francisco Fernandez Mendez, de Barrionuevo, en Castropol, colono el propietario.

47 Melandrosa, a monte, de don Leopoldo Trenor, de Figueras, en Castropol, colono el propietario.

48 Melandrosa, a monte, de don José García Perez, de Miudes, en El Franco, colono D. Joaquín Fernandez Castañeira, de Brul, en Castropol.

49 Melandrosa, a pinar, de don Leopoldo Trenor, de Figueras, en Castropol, colono el propietario.

50 Teixueira, a prado, de don Antonio Jonte, de Tapia, colono don Manuel Fernandez, de Brul, en Castropol.

51 Teixueira, a monte y prado, de la señora Viuda de D. Alejandro Fernandez, de Barrionuevo, en Castropol, colono la propietaria.

52 Madera Beya, a labor y monte, de D. Amador Fernandez Castañeira, de Brul, en Castropol, colono el propietario.

53 Madera Beya, a pinar, de don Antonio Jonte, de Tapia, colono don Antonio Garcia, de Brul, en Castropol.

54 Madera Beya y Pozón, a pinar y prado, de D. Francisco Fernandez, de Brul, en Castropol, colono el propietario.

55 Pozón, a pinar, de D. Domingo Fernandez, de idem, en idem, colono el propietario.

56 Pozón, a pinar, de D. José María Rodríguez Candoso, de id., en idem, colono el propietario.

57 Pozón, a pinar, de D.<sup>a</sup> Josefa Vázquez, de idem, en idem, colono la propietaria.

58 Pozón, a pinar, de D. Domingo Fernández, de idem, en idem, colono el propietario.

59 Pozón, a pinar, de D. José María Rodríguez, de idem, en idem, colono el propietario.

60 Pozón, a pinar, de D. Joaquín Fernández Castañeira, de idem, en idem, colono el propietario.

61 Pozón, a pinar, de D. Domingo Fernández Campón, de idem, en idem, colono el propietario.

En Castropol, a 18 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, M. Torre.—El Secretario, Laureano A. Otero.

R. al núm. 3.975.

#### ADMINISTRACIÓN

#### DE ADUANAS DE GIJÓN

Expediente de abandono número 3/1921.

El día 15 del mes actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Administración la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de un carruaje automóvil, cerrado, marca «Premier Sedan», de seis cilindros, 27'10 H. P., averiado en su parte eléctrica, y cuatro bandajes, cuyo valor de tasación es de 33.486 pesetas; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación; que la adjudicación se hará al mejor postor, y que es de cuenta del rematante satisfacer el impuesto de Derechos reales.

El expresado automóvil se halla de manifiesto en el Garaje Auto Salón de esta villa, todos los días laborables.

Gijón, 5 de Diciembre de 1921.—El Administrador, Juan Roldán.

R. al núm. 3.997

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PR. VINCIA DE OVIEDO

La Gaceta de Madrid del día 16 del actual mes inserta una Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en la que se disponen las reglas que han de ser tenidas en cuenta para su observancia en la facturación y presentación para el cobro de los cupones del vencimiento de 1.º de Enero próximo de las Deudas interior, exterior y amortizable al 4 por 100 e intereses de inscripciones nominativas de igual vencimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores de títulos de las Deudas antes mencionadas.

Oviedo, a 29 de Noviembre de

1921.—El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

R. al núm. 3.942

#### SECCIÓN MUNICIPAL

##### Alcaldía de Grado

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir el próximo año de 1922, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a efecto de reclamaciones.

Grado, 30 de Noviembre de 1921.—M. G. Miranda.

R. al núm. 3.958

##### Alcaldía de Siero

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1922, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse por quienes lo deseen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pola de Siero, a 30 de Noviembre de 1921.—El Alcalde en funciones, Facundo Cabeza.

R. al núm. 3.966

##### Alcaldía de Gijón

D. Manuel Prendes y Prendes Pando, Secretario interino del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día 29 de Noviembre próximo pasado, por este Ilustre Ayuntamiento, se acordó declarar las vacantes de Concejales que hayan de ser sometidas a la inmediata renovación bienal, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 24 de Noviembre de 1919, y cumpliendo con lo que al efecto previene el artículo 45 de la Ley Municipal.

Por virtud de dicha renovación los Concejales de este Ayuntamiento a quienes corresponde cesar son: D. Joaquín Vigil Escalera y Blanco y D. José de la Riera Morán, por el Distrito primero; D. Evaristo Riestra Piñera, don Miguel Pérez Lloret y D. Sergio Herrero Garcia por el segundo; D. Matias Jove Cienfuegos y don Joaquín Alvarez Blanco, por el tercero; D. Herminio Fernandez y Fernandez y D. José Soto Larroza por el cuarto; D. Gervasio de la Riera Morán y D. Joaquín Menchaca Salgado por el quinto; don Corsino Garcia Tuero y D. Antonio Calleja y Calleja por el sexto, y D. Gaspar Diaz Valdés Hevia y D. Luis Piñole y Cavo por el séptimo.—Total quince, y todas pertenecientes a vacantes ordinarias.

Corresponde continuar en el cargo a los señores D. Ladislao Muñiz Alvargonzalez y D. Ramón Fernandez Junquera por el Distrito primero; D. José Valdés Prida y D. Federico Fernandez Alvarez por el segundo; D. Urbano Leon

Quirós, D. Jorge Iglesias Suarez y D. Tomás Guerra Valdés por el tercero; D. Manuel Alvarez Santianes y D. Arturo Rodriguez Blanco por el cuarto; D. Gil Fernandez Barcia, D. Victor Fernandez Mendez y D. José Antonio Diaz Pis por el quinto; D. Federico Hulton Gonzalez por el sexto, y D. Mauro Olay Argüelles y D. José Rionda Garcia por el séptimo.—Total quince.

Las vacantes corresponden a cada uno de los Distritos en la forma siguiente: al primero dos; al segundo tres; al tercero dos; al cuarto dos; al quinto dos; al sexto dos; al séptimo dos.—Total quince.

Para que así conste y pueda ser remitida al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, a los fines de publicación correspondientes, expido la presente que visa el Sr. Alcalde, en Gijón a dos de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Manuel Prendes Pando.—V.º B.º, G. F. Barcia.

R. al núm. 3.969

##### Alcaldía de San Martín del Rey Aureli

Habiendo quedado sin efecto el concurso abierto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 116, de 25 de Mayo último, para proveer en propiedad la plaza de Médico titular de este concejo, con residencia de Sotrongio, por no pertenecer ninguno de los concursantes al Cuerpo de Médicos titulares, y cuya vacante, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, fué producida por fallecimiento de D. Raimundo Alvarez Pérez, por acuerdo de la Junta municipal, adoptado en sesión de 27 del actual, se abre nuevo concurso, por término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción a las bases que constan en el expediente.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes a la referida titular dirijan sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía, en el término improrrogable de los treinta días.

San Martín del Rey Aureli, 29 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, José F. Flórez.

R. al núm. 3.946

##### Alcaldía de Gijón

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año de 1922, queda expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas.

Luanco, 1.º de Diciembre de 1921.—El Alcalde, José Granda Fernandez.

R. al núm. 3.970

## Alcaldía de Grandas de Salime

Don Ramón Martínez Casariego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 20 del actual, para dar cumplimiento a lo que determina el artículo 45 de la vigente ley Electoral y la Real orden de 24 de Noviembre de 1919, dictada por el Ministerio de la Gobernación, procedió a la declaración de las vacantes de Concejales que en este Municipio deben de someterse a la próxima renovación bienal, y como en Febrero de 1920, fueron elegidos un Concejal por cada distrito de los de este concejo para cubrir vacantes extraordinarias, acordó se procediese a la celebración del oportuno sorteo, según preceptúa la repetida Real orden, anunciándose para la siguiente sesión ordinaria, que tuvo lugar el de hoy, y practicado con las formalidades legales, dió el siguiente resultado:

## Distrito primero

Corresponde cubrir tres vacantes, todas ordinarias, por cesar a los Concejales D. Manuel Espina Sancio, D. Juan Navéiras Pastur y D. José Antonio Alvarez Herrera y Rancoño; pero como éste ha fallecido, su vacante extraordinaria fué cubierta en la última renovación bienal, y practicado el sorteo entre los Concejales elegidos en Febrero de 1920 por este distrito, correspondió cesar a D. Manuel Alvarez Braña.

## Distrito segundo

Deben cubrirse dos vacantes, ambas ordinarias, por correspondido cesar a D. José M.<sup>a</sup> Vega Villabrille y D. José M.<sup>a</sup> Alvarez y Alvarez, elegidos en Noviembre de 1917; y como este último no se posesionó del cargo por alegar padecimiento físico, la vacante extraordinaria por él producida fué cubierta en la última renovación bienal, por lo cual se procedió al sorteo entre los Concejales últimamente elegidos por este distrito, correspondiendo cesar en el ejercicio del cargo a D. Francisco Braña Villamañe.

Que terminado el sorteo sin protesta ni reclamación alguna, se acordó anunciarlo al público y notificarlo personalmente a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grandas de Salime, a 27 de Noviembre de 1921.—Ramón Martínez.

R. al núm. 3.988

## Juntas municipales del Censo electoral

## DE CUDILLERO

Don José Miranda Menéndez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cudillero.

Doy fé: De que en sesión celebrada por esta Junta en el día de

hoy para designar los locales donde se han de celebrar las elecciones durante el año próximo, así como las Administraciones de Correos donde se hará entrega de los pliegos electorales, en la siguiente forma:

## Distrito primero, Sección primera

Escuela de párvulos de la Villa, Administración de Correos de esta villa.

## Sección segunda

Escuela de niños de Piñera, Administración de Correos de esta villa.

## Distrito segundo, Sección única

Escuela de niños de San Martín, Cartería de San Martín.

## Distrito tercero, Sección única

Escuela de niños de Soto, Cartería de Soto.

## Distrito cuarto, Sección única

Escuela de niños de Novellana, Cartería de Novellana.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente visado por el Sr. Presidente en Cudillero, a primero de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—José Miranda.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Presidente, Fernández.

R. al núm. 3.967

## DE AMIEVA

Don José María López Villar, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Amieva.

Certifico: Que en el acta celebrada por esta Junta en el día de hoy aparece que han sido designados los siguientes locales para Colegios electorales de las secciones de que consta este término municipal y en los que han de constituirse las Mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año mil novecientos veintidos.

## Distrito primero, Sección única

Escuela de niños del pueblo de Sames.

## Distrito segundo, Sección única

Escuela de niños del pueblo de Cirieño.

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 expido la presente visada por el Sr. Presidente en Sames, a primero de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—José María López Villar.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Presidente, F. Casar.

R. al núm. 3.971

## DE PROAZA

Don Víctor Alvarez Cienfuegos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Proaza.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo electoral de Proaza, en sesión celebrada en el día de hoy, ha designado para celebrar en ellos las elecciones que ocurran durante el próximo año

de mil novecientos veintidos, los locales siguientes:

Para el distrito primero, Sección única de Proaza, la escuela pública de niños de Proaza.

Para el distrito segundo, Sección única de Caranga, la escuela pública de niños de Caranga.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que de orden y visada por el Sr. Presidente firmo en Proaza, a dos de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Víctor Alvarez Cienfuegos.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Antonio Morán.

R. al núm. 3.987

## DE CASTRILLON

Don Carlos Fernández y Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Castrillón.

Doy fé: Que la expresada Junta, en sesión celebrada con fecha primero del actual, para la designación de locales en que hayan de celebrarse todas las elecciones que ocurran en el próximo año de 1922, designó los siguientes:

## Distrito primero, Sección única

La Escuela de niños de la parroquia de Laspra, en Piedras Blancas.

## Distrito segundo, Sección única

La Escuela de niños de la parroquia de Pillarno.

## Distrito tercero, Sección única

La Escuela también de niños, en la parroquia de Naveces.

Para que así conste y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Presidente, y la firmo y sello en Piedras Blancas de Castrillón, a 3 de Diciembre de 1921.—Carlos Fernández.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Presidente, José María Pérez.

R. al núm. 4.010

## DE SIERO

D. Avelino Rocés Nachón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Siero.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral, en sesión celebrada en el día de ayer, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, ha designado para cuantas elecciones fuesen preciso celebrar durante el próximo año venidero, los locales que respecto de cada Sección o Colegio se expresan a continuación:

## Distrito primero, Sección primera.

Escuela pública de esta villa.

## Sección segunda.

Escuela de Aramil.

## Distrito segundo, Sección primera

Escuela de niñas de La Carrera.

## Sección segunda.

Escuelas nuevas de Hevia.

## Sección tercera.

Escuela de niños de Tiñana.

## Distrito tercero, Sección primera.

Escuela pública de Anes.

## Sección segunda.

Escuela pública de Muñó.

## Distrito cuarto, Sección primera.

Escuela pública de niñas de Colloto (Granda).

## Sección segunda.

Escuela pública de San Juan del Obispo.

## Sección tercera.

Escuela pública de Argüelles.

## Distrito quinto, Sección primera.

Escuela pública de Valdesoto.

## Sección segunda.

Escuela pública de Santiago de Arenas.

## Sección tercera.

Escuela de niñas de Feleches.

## Sección cuarta.

Escuela de niños y niñas de Santa Eulalia de Vigil.

Lo que se anuncia al público a fin de que por los electores puedan hacerse las reclamaciones que crean procedentes en derecho.

Pola de Siero, 2 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Avelino Rocés.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Presidente, L. del Camino.

R. al núm. 3.984

## DE SAN MARTIN DE OSCOS

Don Emilio Rodríguez Magadán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este concejo.

Doy fé: Que la expresada Junta levantó el acta del tenor siguiente: «Sesión del día 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1921.

Sorteo de Vocales de la Junta. En San Martín de Oscos, el día 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1921, bajo la presidencia de D. Luis Villabrille Ferrera, se reunió la Junta municipal del Censo electoral de este término, compuesta de los señores expresados al margen, con el fin de proceder en este día, como dispone la Ley Electoral, a la designación por sorteo, conforme preceptúa esta Ley, de dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería para formar parte de la Junta como Vocales en el próximo bienio.

Y vistos los antecedentes del caso, y hecha la operación, resultaron elegidos:

Vocales, D. José Antonio Canel Cuervo y D. Modesto Rodríguez Martínez.

Suplentes, Don José Caraduje Rancoño y D. José Carbajal Freige.

No se procede al sorteo de contribuyentes por industrial y utilidades por no existir más que dos en el Municipio compatibles para el desempeño de los cargos, que lo son D. Modesto Díaz López y D. Antonio Villamea Villamea, los que en consecuencia quedan desde luego designados como Vocal y suplente respectivamente.

Y sin más se dió por terminado el acto, que firman los concurrentes, y yo Secretario doy fé.»—Si-

guen las firmas de los anotados al margen.—Lino Villaabril.—Aquilino Paraje, Manuel Méndez, Manuel Fernández.

Resulta así del original de referencia a que me remito, librándose este testimonio para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, a 20 de Noviembre de 1921.—Emilio R. Magadán.—V.º B.º, El Presidente, Lino Villaabril.

R. al núm. 3.947

#### DE PANES

Don Manuel Torre Villar, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Peñamellera Baja.

Certifico: Que la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 1.º del mes actual, acordó designar para las Mesas electorales de 1922 los siguientes locales.

Distrito primero, Sección primera.

Escuelas de niños de Panes.

Distrito primero, Sección segunda.

Escuela de niñas de Panes.

Distrito segundo, Sección única.

Escuela mixta de Siejo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Panes, a cinco de Diciembre de 1921.—Manuel Torre.—El Secretario, Eladio Coque.

R. al núm. 4.011

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Juzgado de Castropol

Don Ramón de la Concha García-Ciaño, Juez de primera instancia de la villa y Partido de Castropol.

Hago saber: Que para pago de costas a cargo del menor Ceferino José García González, de Obanza, en autos de testamentaría de sus abuelos Antonio y María, se embargaron y anuncian en subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes sitios en términos de la parroquia de Balmonde, en este concejo:

1.º Un prado regadío llamado Vale de Lameira, de diez áreas; tasado en trescientas cincuenta pesetas.

2.º Otro prado regadío, llamado Valle de la Braña, de ocho áreas; tasado en trescientas pesetas.

3.º La mitad de una finca llamada El Coto, cerrada sobre sí; mide dicha mitad dieciséis áreas sesenta y dos centiáreas, y está tasada en quinientas pesetas.

4.º Y el derecho de percibir anualmente de Gabriel Vázquez, de Niseiros, la pensión foral de una peseta; tasado en veinte pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta sala de audiencia el día diez de Enero próximo, a las once; los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento, cuando menos, de la tasación, y los gastos escriturarios serán de cuenta de los compradores.

Dado en Castropol, a dos Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Ramón de la Concha.—Enrique Murias.

R. al núm. 3.994

#### Juzgado de Oviedo

Don Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que refrenda autos promovidos por el Procurador D. Edmundo Francos, en nombre y con poder bastante de D.ª Rosario Fernández y González, como apoderada de su esposo D. Constantino Rodríguez y Martínez, sobre juicio voluntario de testamentaría de los padres del último D.ª Rosa Martínez Valdés y D. Francisco Rodríguez Díaz, o Rodríguez Espina, en los que se dictó la siguiente

«Providencia del Juez Sr. Gazo y Calvo.—Oviedo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiuno.

Por presentado el escrito inicial, con los documentos que al mismo se acompañan, y el poder, en virtud del que se tiene por parte en estos autos a nombre de D.ª Rosario Fernández González, como apoderada de su esposo D. Constantino Rodríguez Martínez, al Procurador D. Edmundo Francos, y entiéndanse con él las sucesivas diligencias; se tiene por prevenidos los juicios voluntarios de testamentaría de D.ª Rosa Martínez Valdés y D. Francisco Rodríguez y Díaz, o Rodríguez Espina, y cítese para él en forma a dicho Procurador, en la representación que obsenta, y a los demás herederos que lo son D. José Fernández, como viudo y legal representante de sus hijos menores de edad, tenidos con su cónyuge D.ª Ramona Rodríguez Martínez, D.ª Elvira Rodríguez Martínez, D.ª Benita Rodríguez Martínez, D.ª Josefa Rodríguez Martínez, D.ª Margarita Rodríguez Martínez, D.ª Consuelo Rodríguez Martínez y la viuda doña Teresa Martínez: expidiendo efecto al Juzgado de Gijón para que tenga efecto la citación de la heredera D.ª Benita, con asistencia de su esposo.

Lo acordó y firma S. S.ª, de que yo Secretario, doy fé.—Félix Gazo.—Antonio López Planas.»

Y a fin de que llegue a conocimiento de la heredera D.ª Benita Rodríguez Martínez, ausente en ignorado paradero, por no haber sido hallada en el domicilio que tenía señalado de Gijón, para que sirva de citación a la misma expido el presente que firmo en Oviedo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Félix Gazo.—El Secretario, Antonio López Planas.

R. al núm. 3.996

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en

las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ MARINAS, Mariano, hijo de José y de Carolina, natural de Premonio, Ayuntamiento de Las Regueras, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en la plaza de Oviedo.

3.954

GONZALEZ ORTIZ, Luis, hijo de Tomás y de María, natural de Félix, provincia de Almería, de 23 años, domiciliado últimamente en Arbale, provincia de Orán, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sanchez Paredes, de guarnición en Gijón.

3965

ARGUELLES ALVAREZ, José, hijo de José y de Casimira, natural de San Román, vecino de San Esteban de El Franco, partido judicial de Pravia, provincia de Oviedo, de 24 años, soldado del reemplazo de 1918, a quien se instruye expediente por faltar a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del segundo Regimiento de Zapadores Menores, D. Gabriel Cañamares Barahona, de guarnición en Madrid, en el Cuartel de la Montaña.

3993

GARCIA GONZALEZ, José, hijo de Pablo y de Cristina, natural de Lugo, parroquia de idem, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,660 milímetros, color sano, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba poblada, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 15.º Regimiento de Artillería Ligera, D. Julio Alvarez Cesón, residente en Pontevedra.

3752

PENA SANFIZ, Manuel, hijo de Policarpo y de Antonia, natural de Coco, Ayuntamiento de Lugo, provincia de idem, obrero, de 22 años de edad, estatura 1,620 milímetros, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, D. Juan Pancorbo Ortuño, de guarnición en Lugo.

3995

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS

#### DE LANGREO

A últimos del mes de Octubre último ha desaparecido del monte Polaura, sito entre los concejos de Langreo y San Martín del Rey Aurelio, un caballo propiedad de Aurelio González Zapico, vecino del Tendeyón, término municipal de Langreo, siendo las señas del referido caballo las siguientes:

Crin arreglada, alta, cola larga, color negro, de cuatro años de edad y de seis cuartas de alzada aproximadamente, se halla herrado de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que caso de ser hallado, o lo tenga en su poder, lo entregue a su dueño Aurelio González Zapico, de la citada parroquia de Ciaño, quien abonará todos los gastos que se hayan ocasionado.

Sama de Langreo, a 30 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Francisco García.

R. al núm. 3.995

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Sociedad Anónima Fábrica de Mieres

Por resultado del sorteo número 56 celebrado en 1.º del corriente, corresponde amortizar en el segundo semestre del año actual ciento sesenta obligaciones, números 121 a 130, 221 a 230, 601 a 610, 1.741 a 1.750, 3.131 a 3.140, 3.551 a 3.560, 4.051 a 4.060, 4.601 a 4.610, 4.641 a 4.650, 4.781 a 4.790, 5.031 a 5.040, 5.631 a 5.640, 5.701 a 5.710, 5.741 a 5.750, 5.871 a 5.880, 5.961 a 5.970, cuyo reembolso se efectuará desde 1.º de Enero próximo, presentándolas reespaladas y firmadas, bajo factura que se facilitará en las oficinas de la Gerencia, en Mieres, o en el Banco de Oviedo.

Desde el mismo día y en igual forma se pagarán los cupones, con los descuentos que les correspondan, con arreglo a las leyes.

Fábrica de Mieres, 2 de Diciembre de 1921.—El Secretario del Consejo de Administración, Marcelino Sanchez.

rsc. fip. del Hospicio provincial